



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-00276-00. Villavicencio, dos (2) de agosto de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente resolver su admisión o inadmisión. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda de SUCESION INTESADA de la causante MAGNOLIA HERRERA DE GUTIERREZ (q.e.p.d) se advierte que contiene las falencias que a continuación se relacionan:

1. No se aportaron los registros civiles de nacimiento de los demás herederos.
2. El inventario de los bienes es impreciso en sus valores, en especial el anotado en el predio 1 del numeral 2 de los bienes activos de la causante, toda vez que se indica que la sexta parte vale \$16.666.66. El inventario debe reunir las exigencias del Art. 444 del CGP y debe ser claro toda vez que el mismo debe ser remitido a la DIAN para el trámite del paz y salvo.
3. En las medidas cautelares No. 2 se pide ordenar el registro del embargo y secuestro de un bien del cual no se informa el número de folio de matrícula inmobiliaria.
4. La medida 4 denominada “congelamiento” no aparece enlistada dentro de las medidas cautelares establecidas en la norma por lo tanto deberá adecuar la que corresponde.

Por lo anteriormente señalado, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo. El escrito lo deberá presentar integrado en la demanda.

Téngase al abogado ALFONSO HERNANDEZ MARTINEZ como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. _79 de 08/SEPTIEMBRE /DE 2021_

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria